Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. /2012

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS MA CONSTRUELEMA S.A.----------
CAPITAL SUSCRITO: US$ 800---
CAPITAL AUTORIZADO: US$ 1.600--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres días del mes de enero del año dos mil doce, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una parte, el señor **MANUEL JACINTO ASANZA GAONA,** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ingeniero, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **MARCO OSWALDO MALDONADO SILVA,** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de constitución de la compañía CONSTRUCCIONES ELECTRICAS MA CONSTRUELEMA S.A., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada CONSTRUCCIONES ELECTRICAS MA CONSTRUELEMA S.A. y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su

voluntad de asociarse el señor MANUEL JACINTO ASANZA GAONA; y, el señor MARCO OSWALDO MALDONADO SILVA, ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.-** La compañía se denomina **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS MA CONSTRUELEMA S.A.,** tiene plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: **a)** Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, I.F.R., otros, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistema de telecomunicaciones, instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores y generadores; **b)** Provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, y otros; **c)** Diseño, construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; **d)** Provisión de materiales como: Herrajes, mangas para empalme, cajas de dispersión, cintas de acero, hebillas, cables de cobre, tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, cables de fibra óptica, equipos de medición de fibra óptica, maquinas para empalmes de fibra óptica, y otros; **e)** Diseño, construcción e implementación de cableado estructurado, equipos de medición, equipos de seguridad, equipos contra incendio, reparación y mantenimiento de equipos electrónicos computacionales y electrónicos en general, diseño, construcción y mantenimiento de enlaces de radio y satelitales para la transmisión de voz,

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

datos, imagen y sonido y otros, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; **f)** Se dedicara a la importación, distribución, compra, venta, fabricación y exportación de equipos y materiales eléctricos en general, montaje, ensamblaje y reparación industrial de toda clase de maquinas electrónicas, diseño, construcción, mantenimiento y fiscalización de redes eléctricas en alta y baja tensión, generadores, toda clase de motores, toda clase de transformadores, suministros de herrajes eléctricos, accesorios, cables eléctricos, postes, reparación, construcción y mantenimiento para el control y mando de tableros eléctricos, importación y exportación de repuestos y equipos de computación eléctricos y electrónicos, construcción y mantenimiento y fiscalización de redes de distribución y transmisión, Diseño, construcción, instalación, mantenimiento y fiscalización de torres de transmisión, exportación, suministros, venta e instalación de equipos y materiales para energías renovables en general; **g)** A la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; a la compra y venta de toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículo; así como dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos; de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos accesorios, instrumentos y partes, **h)** También se dedicará a la construcción de toda clases de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; **i)** El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; **j)** A la construcción de obras de ingeniería civil, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y

calles de ciudades a nivel nacional; **k)** A la fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, piezas y partes; **l)** A la importación, distribución, venta al por mayor al detalle de toda clase de máquinas electrónicas, así como de sus componentes, repuestos, piezas y partes; **m)** A la importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, así como de todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; **n)** Brindar consultorías o asesoramiento técnico – administrativo a toda clase de empresas públicas y privadas; **o)** Podrá dedicarse a la recuperación de cartera; **p)** A la lectura de medidores, al corte y reconexión de acometidas; **q)** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas eléctricos y equipos de sistemas eléctricos, **r)** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; **s)** Venta de servicio de programación y estructuración de páginas web, creación de software, ventas de servicio de internet, y papelería en general; **t)** La compañía podrá establecer, mantener, y/o desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como también el de compra, venta, y explotación de estos servicios; **u)** Podrá ser concesionaria en actividades relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar dichos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos y privados, ya sea en forma directa o por prestación de servicios portadores. Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida. Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación; **v)** Podrá dedicarse a prestar los servicios de telefonía rural, urbana, interurbana e internacional; **w)** La comercialización de equipos e

insumos industriales de telecomunicaciones y equipos destinados a esta finalidad; **x)** La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades, establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** El domicilio de la compañía es el cantón de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-** El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES Notaría República del Ecuador Trigésima Octava Cantón Guayaquil

en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente. **ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-** El capital de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: el señor **Manuel Jacinto Asanza Gaona** suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, el señor **Marco Oswaldo Maldonado Silva** suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- **QUINTA: PAGO DE CAPITAL.-** Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado el abogado Luis Alberto Azanza Aguilar para realizar todo lo necesario para la constitución legal y

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

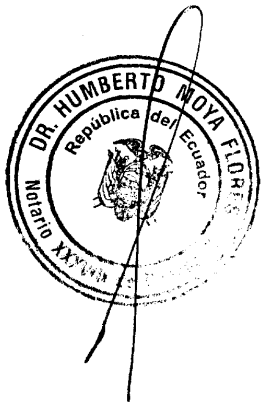

NÚMERO DE TRÁMITE: 7401003
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AZANZA AGUILAR LUIS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/12/2011 2:18:03 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSTRUCCIONES ELECTRICAS MA CONSTRUELEMA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/01/2012

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

Guayaquil, 28 de Diciembre del 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía en formación que se denominara, CONSTRUCCIONES ELECTRICAS MA CONSTRUELEMA S.A. con la cantidad de 200,00 (Doscientos DOLARES 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ASANZA GAONA MANUEL JACINTO	$ 100,00
MALDONADO SILVA MARCO OSWALDO	$ 100,00

	$ 200,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía, después de que la Superintendencia de Compañías, nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al **BANCO, DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS inscritos.**

Cordialmente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG. MALL DEL SOL
FIRMA AUTORIZADA

Ernesto Romero S.
Agencia Mall del sol
Bco. de Guayaquil
c.c. file No. 037-015975

REV.06.99- COD. 108144

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No **070086769-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
MALDONADO SILVA MARCO OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO ZARUMA ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO **1953-08-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ASANZA GAONA NORMA JUDITH

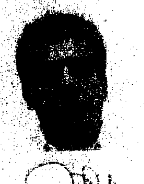

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO HONORIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA ELVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2009-03-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-20
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

E23132442

IDECU0700867690<<<<<<<<<<<<<<<
530812M210320ECU<<<<<<<<<<<<<<
MALDONADO<SILVA<<MARCO<OSWALDO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario XXXVIII
República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0030
NÚMERO

0700867690
CÉDULA

MALDONADO SILVA MARCO OSWALDO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CARBO/CONCEPCION
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

0702374091-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ASANZA GAONA
MANUEL JACINTO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PORTOVELO
PORTOVELO
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CONYUGE MERILLY DEL ROCIO
APELLIDOS BAYAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ING. ELECTRICO
V2333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASANZA GAONA ANGEL DOBITEO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAONA CARREÑO ESTHER JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-12-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-12-10

030171821

DR. HUMBERTO FLORES
República del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0002
NÚMERO

0702374091
CÉDULA

ASANZA GAONA MANUEL JACINTO

EL ORO
PROVINCIA

PORTOVELO
CANTÓN

PORTOVELO
PARROQUIA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) Abogado Luis Azanza Aguilar.- Registro número catorce mil ciento diecisiete Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo el Notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo el Notario, en un solo acto.-

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MANUEL JACINTO ASANZA GAONA
C.C.: 070237409-1
C.V.: 029-0002

MARCO OSWALDO MALDONADO SILVA
C.C.: 070086769-0
C.V.: 183-0030

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO **A MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 05 DE ENERO DEL 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dirección Nacional de
Registro Mercantil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.12.0000641** DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA **06 DE FEBRERO DEL 2012,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS MA CONSTRUELEMA,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARÍA EL **03 DE ENERO DEL 2.012.**

GUAYAQUIL, FEBRERO 08 DEL 2.012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:8.972
FECHA DE REPERTORIO:08/feb/2012
HORA DE REPERTORIO:14:53

Nº 0155702

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Febrero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC.IJ.DJC.G.12.0000641,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ,** el **6 de febrero del 2012,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS MA CONSTRUELEMA S.A.,** de fojas **14.793 a 14.806,** Registro Mercantil número **2.447.**

Registro de Datos Públicos del Cantón Guayaquil

ORDEN: 8972

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$

REVISADO POR:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.12. 0006830

Guayaquil, 28 MAR 2012

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS MA CONSTRUELEMA S.A.,** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Eduardo